

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA  
UNIDAD DE LA UNIÓN  
77318587137**

**COOP AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA  
81.094.100-6  
ESMERALDA #641 LA UNION, LA UNION  
ELAB Y VENTA PROD.LACTEOS,VTA.DE INS  
AGRICOLAS,VETERIN. Y COMBUSTIBLES**

**EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR BOLETAS  
EN LA VENTA DE BEBIDAS Y OTROS, A TRAVÉS  
DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS MARCA SHOP  
24 EVO, MODELO PRO TOUCH, NÚMEROS 3233 Y  
3234, Y AUTORIZA SELLADO DE LAS RESPECTIVAS  
MÁQUINAS.**

**LA UNIÓN, 04/07/2018**

**RES. EX. N° 77318085974 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 29.06.2018, presentada por don LIONEL MANCILLA LAUSIC, R.U.T. 9.360.639-6, en representación de la empresa COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA., RUT 81.094.100-6, con domicilio en calle Esmeralda N° 64 de la comuna de La Unión, con giro comercial: Elaboración y Ventas de Productos Lácteos, Ventas Insumos Agrícolas, Veterinarios y Combustible, en la que pide exención de emitir Boletas por la venta de bebidas y otros, mediante máquinas expendedoras automáticas accionada por monedas y billetes, Marca SHOP 24 EVO, Modelo Pro Touch, números 3233 y 3234.

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide la Exención de emitir boletas mediante máquinas Expendedoras Marca SHOP 24 EVO, Modelo Pro Touch N° 3233 y N°3234, la cuales funcionarán en: Avenida del Valle Sur N° 524, Oficina 101 Huechuraba, Santiago.

2°) Que los argumentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esa Dirección Regional, cumpliendo con los requisitos y exigencias señaladas en el N° 7 de la Resolución Exenta n° 2301 del 20.10.1986.

3°) Que, el contribuyente señala en su petición modelo y número de máquinas a utilizar, las cuales se indican:

- Máquina expendedora N° 3233, Marca SHOP 24 EVO, Modelo Pro Touch, matrícula S150H-3233-15-BN-MG-ST-SH-MN-ASV-SCT-FR, autorizada en Resolución Exenta N° 4.729 de fecha 19.11.2015

- Máquina expendedora N° 3234, Marca SHOP 24 EVO, Modelo Pro Touch, matrícula S150H-3234-15-BN-MG-ST-SH-MN-ASV-SCT-FR, autorizada en Resolución Exenta N° 4.729 de fecha 19.11.2015

4°) Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B n° 5 del Código Tributario.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO,

1°) Autorízase a COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNIÓN LTDA., RUT 81.094.100-6, para eximirse de emitir boletas por las ventas de bebidas y otros, realizada mediante máquinas expendedoras automáticas, indicado en el considerando n° 1 y n° 3 de la presente Resolución.

2°) El contribuyente deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en Resolución N° 63 de fecha 30.06.2005 y Resolución N° 4.729 de fecha 19.11.2015. El incumplimiento producirá la caducidad de la presente resolución y aplicación de sanciones que fueren procedentes.

3°) Funcionarios de este Servicio, procederán a sellar el contador electromecánico, de manera tal que no pueda ser manipulado, removido, ni retirarse del gabinete de dichas máquinas, como así mismo adherir la etiqueta autoadhesiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



**MARCELO ARNALDO RUIZ MONSALVE**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**

**Distribución**

COOP AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA

Expediente Unidad La Unión